



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2019, DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA LOS CURSOS 2020-2021 Y 2021-2022 EN EL "MÁSTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, LAS ORGANIZACIONES Y LOS RECURSOS HUMANOS".**

Visto que el consorcio de universidades que organiza la titulación conjunta de Máster Universitarios Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, las Organizaciones y los Recursos Humanos ha decidido apoyar una convocatoria de becas específica con el objeto de facilitar el acceso a estos estudios.

En virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, este Vicerrectorado,

**RESUELVE**

**Primero.** Convocar las becas de matrícula y costes de participación y movilidad adscritas a estudiantes que vayan a cursar la edición 15ª de los estudios oficiales de "Master Universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, las Organizaciones y los Recursos Humanos", de 120 ECTS y dos años de duración, con inicio en el curso 2020-2021 y finalización en el curso 2021-2022.

**Segundo.** Aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I y II de esta resolución.

**Tercero.** La ayuda será financiada con cargo al crédito del presupuesto del ejercicio 2019, Capítulo IV, orgánica 1210009161, específica 20060818 por importe de 338.000,00 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La Vicerrectora de Estudios y Política Lingüística  
Por delegación de la Rectora (DOGV de 27 de junio de 2019)

Isabel Vázquez Navarro



## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES DE LA 15ª EDICIÓN DEL "MÁSTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, LAS ORGANIZACIONES Y LOS RECURSOS HUMANOS", CON INICIO EN EL CURSO 2020-2021 Y FINALIZACIÓN EN EL CURSO 2021-2022**

#### **1. Objeto**

**1.1.** La presente convocatoria tiene por objeto ofrecer las siguientes becas para poder cursar los estudios completos del "Máster Universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, las Organizaciones y los Recursos Humanos", en su decimoquinta edición, durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022:

a) 8 becas para estudiantes de países socios ("partner country students"<sup>1</sup>) que comprenden: 9.000 € por curso académico para sufragar las tasas de matrícula, más una ayuda de 10.000 € por curso académico para cubrir los costes de vida.

b) 2 becas para estudiantes de países del programa ("programme country students"<sup>2</sup>) que comprenden:

3. 500 € por curso académico para sufragar las tasas de matrícula, más una ayuda de 5.000 € por curso académico para cubrir los costes de vida.

La beca consiste en las asignaciones económicas mencionadas. Las becas no tienen por objeto cubrir necesariamente la totalidad de los gastos del alumnado, sino ayudar a subvenir los costes de matrícula y participación, así como los relativos a desplazamiento, manutención, gastos de viaje y alojamiento.

**1.2.** La participación de los estudiantes en la presente convocatoria se ajustará a aquello dispuesto en estas bases y el resto de la normativa aplicable.

#### **2. Participación en la convocatoria**

**2.1** Podrán solicitar la beca los/las estudiantes que cumplan los criterios de admisión que se relacionan a continuación, siguiendo el procedimiento de solicitud y los plazos establecidos:

1. Licenciatura o Grado universitario en psicología (es decir, licenciatura o grado de 3, 4 o 5 años) o equivalente.
2. Compromiso por escrito de dedicación a tiempo completo durante los 2 años del programa.
3. Fluidez en inglés (nivel B2), utilizando el Marco Común Europeo de referencia para los idiomas.

Los criterios y procedimiento de admisión se aplican a todos los candidatos (estudiantes de países socios y de países del programa) que se presenten.

**Son estudiantes de países socios:** los estudiantes que no son residentes, ni han llevado a cabo su actividad principal (estudios, formación o trabajo), durante más de un total de 12 meses en los últimos

---

<sup>1</sup> De acuerdo con la definición establecida para programas de Máster Erasmus Mundus válida para la convocatoria de becas correspondiente a estos programas en la convocatoria para el curso 2020-2021.

<sup>2</sup> De acuerdo con la definición establecida para programas de Máster Erasmus Mundus va lida para la convocatoria de becas correspondiente a estos programas en la convocatoria para el curso 2020-2021.



## VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

cinco años en cualquier de los países del programa. El período de referencia de cinco años para esta regla de 12 meses se calcula hacia atrás a partir de la fecha límite de presentación (definida por el Consorcio de universidades del Máster Erasmus Mundus en WOP-P) de la presente solicitud de becas.

**Son estudiantes de países del programa:** los estudiantes con ciudadanía en uno de los países del programa. Los estudiantes con ciudadanía en alguno de los países socios, que no cumplan con los criterios de países socios definidos anteriormente, son estudiantes de países del programa.

Los estudiantes con doble nacionalidad (de país socio y de país del programa) deben especificar la nacionalidad bajo la cual presentan su solicitud de beca.

En el anexo II de esta convocatoria se relaciona el listado de países socios y de países del programa.

### 2.2. Procedimiento de solicitud

Todos los estudiantes deben seguir el mismo procedimiento de solicitud que se describe a continuación. El plazo de presentación de las solicitudes es del 12 de noviembre de 2019 al 18 de enero de 2020 (hasta las 24:00 horas). Las solicitudes presentadas fuera de plazo no participarán en la convocatoria.

La solicitud es para estudiar en cualquiera de las cuatro universidades europeas participantes en el Máster Erasmus Mundus en WOP-P (Universidades de Valencia, Barcelona, Bolonia y Coimbra). El/la estudiante solicitante debe indicar su preferencia por la universidad europea de origen (semestres 1, 3 y 4) y de acogida (semestre 2).

La solicitud se presentará mediante la plataforma Entreu de la Universitat de València. El formulario de solicitud, que estará activo al abrirse el periodo de solicitud de becas, es una solicitud “online” donde los/las estudiantes solicitantes deben introducir todos los datos requeridos y subir también los documentos requeridos para la valoración de los méritos. Estará accesible en el siguiente “link”

[https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=WOP\\_ST20](https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=WOP_ST20)

Para ello, se deberá crear una cuenta personal en la Universidad Coordinadora (Universitat de València). En los casos en que ya se sea miembro de la Universitat de València o si tiene una firma electrónica aceptada por las instituciones españolas, no será necesario crear esta cuenta personal.

A la solicitud “online” deberá adjuntar los siguientes documentos. Se deberá preparar solo un archivo para cada uno de los siguientes documentos:

- Título oficial en Psicología. Si aún no lo tiene, dé una explicación en un documento de texto y suba este documento.
- Certificado oficial de notas en Psicología. Si aún no está completo, súbalos de todos modos. El certificado de notas debe ser oficial.
- Certificado de idioma inglés. Si no tiene un certificado de idioma oficial (TOEFL, Cambridge, etc.), suba un documento (.doc o .txt) que explique cómo aprendió inglés.
- Curriculum Vitae en formato estándar europeo (en inglés)
- Dos cartas de recomendación (una de ellas preferiblemente desde el ámbito académico). Estas cartas deben ser enviadas a letters@uv.es directamente por parte de la persona que emite la carta. No se aceptarán cartas subidas por los candidatos. Las cartas deben estar escritas en inglés. Para garantizar la confidencialidad, no se proporcionará ninguna información sobre la recepción de las cartas de recomendación. Las cartas de recomendación serán aceptadas hasta 15 días después de la fecha límite para las solicitudes.



## VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

- Una prueba de nacionalidad teniendo en cuenta los documentos enumerados en el sitio web de PRADO <https://www.consilium.europa.eu/prado/en/search-by-document-country.html> (preferiblemente su pasaporte).
- Una foto reciente
- Compromiso de dedicación a tiempo completo (disponible al completar el formulario de solicitud).
- Una carta de motivación (con entre 500 y 1500 palabras escritas en inglés)
- Certificado de residencia. El lugar de residencia debe verificarse sobre la base de la provisión de uno de los siguientes documentos: un certificado de residencia emitido de acuerdo con las reglas de registro habituales del municipio del candidato; o un certificado del lugar de trabajo, estudio o formación del candidato, emitido por el empleador o la institución en cuestión. El documento debe haberse emitido dentro de los 12 meses anteriores a la fecha límite de presentación de la solicitud de la beca. Puede aportar cualquier otro documento que considere oportuno para certificar su residencia.

Los documentos deben estar todos en inglés, italiano, portugués o español. Los documentos en otros idiomas deben ser traducidos al inglés, con traducción jurada.

Los documentos digitales o electrónicos requeridos se subirán al final del proceso de solicitud “online”.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases de las ayudas, el órgano competente requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3. Incompatibilidades

La obtención de cualquier otra ayuda, beca o subvención para esta finalidad es incompatible con la condición de beneficiario/a de esta convocatoria. En este sentido, el/la beneficiario/a está obligado a comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas.

### 4. Criterios de valoración y concesión de becas

4.1 A los efectos de seleccionar los/las estudiantes beneficiarios/as de estas ayudas se tendrán en cuenta los méritos presentados que se valorarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Méritos	Peso/ponderación
Nota media grado o licenciatura en psicología	25%
Dominio lengua inglesa	20%
Dominio lengua española	1.5%
Dominio lengua italiana	1.5%
Dominio lengua portuguesa	1.5%
Conocimientos de psicología	15.25%
Conocimientos en WOP-P	15.25%
Experiencia en WOP-P	5%
Motivación	5%
Cartas de recomendación	10%
Total	100%



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Estos méritos serán valorados en el transcurso de la entrevista en la que el/la candidato/a los expondrá ante el Comité Internacional de Coordinación del Máster Erasmus Mundus en WOP-P.

#### **4.2. Proceso de selección**

Antes de la entrevista, el Comité Internacional de Coordinación del Máster Erasmus Mundus en WOP-P analiza el título de grado o licenciatura en psicología para evaluar su idoneidad para estudiar el Máster. De acuerdo con las reglas del Consorcio que desarrolla el mencionado máster, se requiere que las cuatro universidades europeas socias (Universitat de València, Universidad de Barcelona, Universidad de Coimbra y Universidad de Bolonia) consideren idóneo el título universitario de grado o licenciatura en psicología del/la candidata/a, de acuerdo con las regulaciones del país de cada universidad. Si una o más de estas universidades europeas del Consorcio no considera idóneo el título de grado o licenciatura en psicología del/la candidata/a, no se considerará válida su solicitud para la presente convocatoria de becas.

Debido a la complejidad del proceso, los pasos correspondientes al proceso de selección deben implementarse en paralelo. Por lo tanto, entrevistar a un candidato no asegura que cumpla con los requisitos obligatorios del Master WOP-P (por ejemplo, título de grado o licenciatura en psicología). Durante el proceso, se le puede solicitar al candidato que presente documentos adicionales, que pueden proporcionar evidencia adicional de su preparación y calificación.

Tras la evaluación de los méritos de los candidatos, el Comité Internacional de Coordinación del Máster Erasmus Mundus en WOP-P ordenará las candidaturas según el resultado de la valoración de dichos méritos y elevará a la Vicerrectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València la propuesta de adjudicación de las becas.

#### **5. Ordenación del procedimiento**

**5.1.** El procedimiento de concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según aquello dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**5.2.** La tramitación del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Comité Internacional de Coordinación del Máster Erasmus Mundus en WOP-P.

**5.3.** El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.), con efectos de notificación, será el Tablón Oficial de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se le dará difusión en la web del Servicio de Estudiantes (<https://sestud.uv.es/>). Sin perjuicio de que se pueda remitir, en su caso, alguna comunicación al correo electrónico facilitado en la solicitud de la beca.

#### **6. Obligaciones de los/las beneficiarios/as de las becas**

**6.1.** Los/las beneficiarios/as de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a. La presentación de la solicitud de la beca supone la plena aceptación de las condiciones de la beca establecidas en la presente convocatoria y normativa de aplicación.
- b. Incorporarse a la institución de destino en la fecha establecida
- c. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del periodo de beca las ayudas que corresponda.
- d. Cumplimentar y presentar cualquier documento oficial que, en relación con su beca, le fuera requerido por la Universitat de València

**6.2.** La Universitat de València realizará el pago del importe de la ayuda de movilidad con pagos mensuales durante 10 meses, por cada uno de los cursos académicos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta a nombre del beneficiario que éste/ésta indique y por lo que respecta a



## UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

la beca de matrícula y costes de participación, la Universitat de València lo compensará internamente.

### **7. Resolución**

La Vicerrectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases y después de haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en la convocatoria y a la vista de la propuesta elevada por el Comité Internacional de Coordinación del Master Erasmus Mundus en WOP-P.

La resolución será publicada, con efectos de notificación, en el Tablón Oficial de la Universitat de València y se le dará difusión en la web del Servicio de Estudiantes.

Con los candidatos que, a pesar de cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten adjudicatarios en el procedimiento de concesión de becas, se constituirá una lista de reserva, debidamente ordenada según los criterios de selección y podrán resultar beneficiarios en sustitución de alguno de los beneficiarios inicialmente aprobados en caso de que la renuncia expresa de éste genere una vacante.

### **8. Derecho a la información en la recogida de datos de carácter personal**

#### **8.1.- Datos del responsable**

Universitat de València – Estudi General  
Av. Blasco Ibáñez, 13  
46010 Valencia

#### **8.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento**

Los datos personales suministrados mediante la inscripción en este programa de movilidad se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **8.3.- Procedencia de los datos**

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el participante.

#### **8.4.- Destinatarios de los datos personales**

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales sin consentimiento del/la afectado/da:

- a) Publicación de la resolución de concesión en el Tablón Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrán informarse de la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.
- b) Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- c) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) A las entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.
- e) A las entidades o universidades de destino del estudiante.

#### **8.5.- Plazo de conservación de los datos**



## VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Los datos se conservarán y serán, en su caso, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Por lo que se refiere a los aspirantes que no sean seleccionados, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que se refiere a los aspirantes seleccionados, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, se incorporarán en su caso, al expediente del estudiante y se conservarán con las finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

### **8.6.- Derechos**

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien por escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

### **8.7.- Derecho a presentar una reclamación delante de una autoridad de control.**

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación delante de la autoridad de control competente.

### **8.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València**

Se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

### **9. Reclamaciones**

Contra la resolución que adjudique las becas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

### **10. Normas de aplicación supletoria**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, rigen en todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en esta convocatoria.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

## ANEXO II

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIAR LA 15ª EDICIÓN DEL MÁSTER ERASMUS MUNDUS EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, DE LAS ORGANIZACIONES Y DE LOS RECURSOS HUMANOS (2020-2022)

#### Los países socios son:

Albania, (Republic of) Korea, Afghanistan, Algeria, Andorra, Angola, Antigua and Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaijan, Bahamas, Bahrain, Bangladesh, Barbados, Belarus, Belize, Benin, Bhutan, Bolivia, Bosnia and Herzegovina, Botswana, Brazil, Brunei, Burkina Faso, Burundi, Cambodia, Cameroon, Canada, Cape Verde, Central African Republic, Chad, Chile, China, Colombia, Comoros, Congo, Congo – Democratic Republic of the, Cook Islands, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Dominica, Dominican Republic, DPR Korea, Ecuador, Egypt, El Salvador, Equatorial Guinea, Eritrea, Ethiopia, Faroe Islands, Fiji, Gabon, Gambia, Georgia, Ghana, Grenada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haiti, Honduras, Hong Kong, India, Indonesia, Iran, Iraq, Israel, Ivory Coast, Jamaica, Japan, Jordan, Kazakhstan, Kenya, Kiribati, Kosovo, Kuwait, Kyrgyzstan, Laos, Lebanon, Lesotho, Liberia, Libya, Macao, Madagascar, Malawi, Malaysia, Maldives, Mali, Marshall Islands, Mauritania, Mauritius, Mexico, Micronesia- Federated States of, Moldova, Monaco, Mongolia, Montenegro, Morocco, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, New Zealand, Nicaragua, Niger, Nigeria, Niue, Oman, Pakistan, Palau, Palestine, Panama, Papua New Guinea, Paraguay, Peru, Philippines, Qatar, Rwanda, Saint Kitts And Nevis, Saint Lucia, Saint Vincent And The Grenadines, Samoa, San Marino, Sao Tome and Principe, Saudi Arabia, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leone, Singapore, Solomon Islands, Somalia, South Africa, South Sudan, Sri Lanka, Sudan, Suriname, Swaziland, Switzerland, Syria, Taiwan, Tajikistan, Tanzania, Territory of Russia as recognised by international law, Territory of Ukraine as recognised by international law, Thailand, Democratic Republic of Timor Leste, Togo, Tonga, Trinidad and Tobago, Tunisia, Turkmenistan, Tuvalu, Uganda, United Arab Emirates, United States of America, Uruguay, Uzbekistan, Vanuatu, Vatican City State, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

#### Los países del programa son:

Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Macedonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, Reino Unido.

#### Información útil para la cumplimentación de la solicitud de la beca

Si tiene algún problema con la solicitud, póngase en contacto con [erasmuswop@uv.es](mailto:erasmuswop@uv.es). Tenga en cuenta que si sube / actualiza información o documentación adicional tras su solicitud inicial vía “online”, debe informarnos contactando con [erasmuswop@uv.es](mailto:erasmuswop@uv.es).

Para poder acceder al formulario electrónico mediante el que se presenta la solicitud de la beca, deberá previamente, crear una cuenta personal en la Universidad Coordinadora (Universitat de València). En los casos en que ya se sea miembro de la Universitat de València o si tiene una firma electrónica aceptada por las instituciones españolas, no será necesario crear una cuenta personal.

Esta cuenta personal consiste simplemente en una dirección de correo electrónico y una contraseña de su elección (que se proporcionan al acceder al sistema). Su dirección de correo electrónico debe ser su dirección de correo electrónico real (Hotmail, Gmail, etc.). Para crearlos haga clic en “office user”, tras clicar en el link antes mencionado, luego seleccione “applying for Access” y siga los pasos que se le indicarán.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Mantenga este usuario y contraseña en un lugar seguro, ya que le permitirán acceder a la solicitud “online” tantas veces como lo necesite (para realizar cambios en algunos de sus datos o para subir nuevos documentos). Durante todo el proceso, puede recibir algunos correos electrónicos; por lo que resulta conveniente la revisión con frecuencia de la cuenta de correo electrónico proporcionada, incluido “Spam” o correo no deseado.